

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 957/2018. (PP. 2363/2020).

NIG: 2906942120180007931.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 957/2018. Negociado: 03.

Sobre: Contratos en general.

De: Ricoh España, S.L.U.

Procuradora: Sra. Mónica Calvellido Sánchez.

Contra: Next Generation Rail Technologies, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 957/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Ricoh España, S.L.U., contra Next Generation Rail Technologies, S.L., sobre Contratos en general, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a 8 de noviembre del 2019.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su partido judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 298/2019

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal número 957/2018, seguido a instancia de Ricoh España, S.L.U., representada por la Procuradora doña Mónica Calvellido Sánchez y asistida por el Letrado don José Luis García Álvarez, contra Next Generation Rail Technologies, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Calvellido Sánchez, en nombre y representación de Ricoh España, S.L.U., contra Next Generation Rail Technologies, S.L., debo condenar y condeno a esta a que pague a Ricoh España, S.L.U., la cantidad de 4.134,14 euros, más los intereses de esta cantidad calculados en la forma establecida en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.
Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Next Generation Rail Technologies, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a once de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00179240